

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36972

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-063781

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No.15253 del 05 de abril de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio denegó la patente de invención a la creación denominada: "INHIBIDOR DE MMP-2 Y/O MMP-9", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud no cumplió los requisitos de patentabilidad legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado N°13-063781-00000-0000 en esta Entidad el 02 de abril de 2013, fecha que es anterior a la expedición del acto administrativo mencionado de denegación, el solicitante presentó división de la solicitud.

TERCERO: Que al momento de decidirse sobre la patentabilidad de la materia en estudio, la Oficina no tuvo en cuenta el mencionado escrito de división, decidiéndose la patentabilidad mediante denegación.

CUARTO: Que por lo anterior se hace necesario revisar la decisión adoptada en el sentido de considerar la división oportunamente propuesta.

QUINTO: Que efectuado el análisis de la mencionada división de solicitud la Oficina encuentra que la materia que se reivindica en esta última es la misma contenida en la solicitud inicial (radicado 10-127727-00000-0000) que fue objeto de examen definitivo, por lo tanto no resulta del caso efectuar nuevo examen de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36972

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-063781

patentabilidad y, en consecuencia, no se altera la decisión de denegar la patente, como sucedió en este caso.

En vista de lo anterior resulta pertinente modificar la resolución No 15253 en el sentido de considerar la división de solicitud propuesta, la cual no obstante se rechaza por cuanto reproduce la materia que ya fue objeto de examen.

Por lo demás, se mantiene la decisión de denegar la patente de invención.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la decisión contenida en la Resolución 15253 del 05 de abril de 2013, por medio de la cual se denegó una patente de invención, la cual quedará de la siguiente manera:

“ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta mediante escrito radicado el 02 de abril de 2013 con número 13-063781-00000-0000.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención a la creación: “INHIBIDOR DE MMP-2 Y/O MMP-9’...”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes y determinaciones de la Resolución 15253 del 05 de abril de 2013 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Otsuka Pharmaceutical Co., Ltd., entregándole copia de la misma,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 36972

por la cual se rechaza una división de solicitud

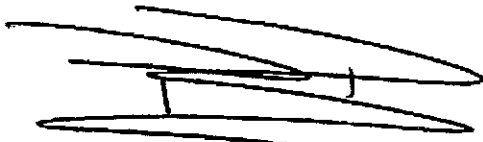
Rad. PCT/13-063781

advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el 20 Jun 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com

Elaboró: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jesus Fernel Garcia Garcia ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓